



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA VIVIENDA (IBAVI)

**7569**

*Resolución de la secretaria general de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad y vocal del Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso extraordinario de méritos y la asignación de las plazas correspondientes al personal laboral del IBAVI incluidas en la oferta pública de estabilización de este ente, pertenecientes a las categorías del grupo profesional A*

#### Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) de 14 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 168, de 27 de diciembre de 2022) se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para la cobertura de las plazas de personal laboral del IBAVI, con las bases generales y el baremo de méritos.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Administración del IBAVI de 5 de abril de 2023 (BOIB n.º 43, de 6 de abril de 2023) se aprobó la modificación del Acuerdo de 14 de noviembre de 2022 anteriormente citado y se autorizó a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad per por razón de su cargo ocupa una vocalía en el Consejo de Administración para que en sustitución de la directora-gerente, a propuesta de la Presidencia y por delegación del órgano competente, dicte las resoluciones y apruebe los actos necesarios en el devenir y tramitación de este proceso excepcional de estabilización.

2. Mediante la Resolución del presidente del Instituto Balear de la Vivienda de 23 de marzo de 2023 se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas y las listas provisionales de méritos alegados del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI).

3. El 3 de mayo de 2023, mediante la Resolución del secretario general de la Consejería de Movilidad y Vivienda y vocal del Consejo de Administración del IBAVI, se aprobaron las listas informativas relativas al orden de los aspirantes de acuerdo con las puntuaciones resultantes de los méritos alegados en las declaraciones responsables de autobaremación por las personas aspirantes a las plazas del personal laboral del IBAVI en cada una de las categorías de los grupos profesionales A, B, C y D en la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las.

En esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en el punto 11 de las Bases específicas de la convocatoria, se acordó requerir a las personas aspirantes incluidas en el anexo 2 de aquella, para que en el plazo de diez días hábiles acreditaran los requisitos y méritos alegados en sus declaraciones responsables, y presentasen el escrito de elección de los puestos de trabajo ofertados en la especialidad a la que se presentan por orden de preferencia.

4. En fecha 30 de mayo y 2 de junio de 2023, previa convocatoria, se reunieron los miembros del Tribunal calificador del grupo A para la comprobación de los requisitos y méritos acreditados y la aprobación de la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en las categorías de este grupo.

5. En fecha 28 de junio de 2023, previa convocatoria, los miembros del Tribunal calificador del grupo A se reunieron para levantar el acta mediante la que aprobaron las listas definitivas con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes al proceso selectivo de estabilización mediante el concurso extraordinario de méritos correspondiente a las categorías de este grupo, en turno libre.

6. De conformidad con el punto 15 de las Bases de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos (BOIB n.º 168, de 27 de diciembre de 2022), una vez comprobado el cumplimiento por las personas aspirantes a las categorías del grupo A de los requisitos para ser contratadas como personal fijo del IBAVI, y en la fecha de aprobación de las listas definitivas con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes al proceso selectivo de estabilización, el Tribunal constituido para este grupo profesional (A), siguiendo el orden obtenido en las puntuaciones de estas listas de valoración de méritos y establecido el orden de prelación de los aspirantes, acordaron elevar al órgano competente la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso de acuerdo con la lista definitiva de puntuaciones, para que aquel dicte la resolución mediante la que apruebe la lista de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos en las categorías del grupo A.

Finalmente, en el acta de 28 de junio de 2023 se hizo constar que esta Resolución deberá contener la adjudicación del puesto de trabajo y se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la página web del Instituto Balear de la Vivienda <http://ibavi.caib.es>, y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; todo ello de conformidad con lo ordenado en el punto 16.1 de las Bases específicas de la convocatoria.

#### Fundamentos de derecho

1. El Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears (BOIB n.º 78, de 16 de junio de 2022), modificado por el Decreto Ley 7/2022, de 11 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears (BOIB n.º 90, de 12 de julio).
2. El Decreto 17/2015, de 10 de abril, de aprobación de los Estatutos de la entidad pública empresarial Instituto Balear de la Vivienda (BOIB n.º 52, de 11 de abril de 2015).
3. El Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) de 14 de noviembre de 2022 por el que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral (BOIB n.º 168, de 27 de diciembre de 2022).

Por todo ello, vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores y a propuesta del Tribunal calificador del grupo A constituido para el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para la cobertura de las plazas de personal laboral del IBAVI, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos para la cobertura de las plazas de personal laboral del IBAVI de las diferentes categorías del grupo A, turno libre, de acuerdo con las listas definitivas de puntuaciones aprobadas para este grupo profesional.
2. Aprobar la asignación de las plazas y la adjudicación de los puestos de trabajo incluidos en el anexo 1, correspondientes al grupo profesional A, por orden de prelación atendiendo a las preferencias de las personas aspirantes que figuren en el mismo anexo y que, habiendo obtenido la mejor puntuación, cumplen con los requisitos necesarios y los méritos alegados.
3. Determinar que el plazo para la formalización de los contratos laborales y para la incorporación efectiva al puesto de trabajo será de tres días y comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOIB.
4. Publicar esta Resolución en el portal web del Instituto Balear de la Vivienda y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI) en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (8 de agosto de 2023)

**La secretaria general de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad**  
Catalina Ferrer i Bover





GOIB

### ANEXO I

Lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso y adjudicación de los puestos de trabajo

#### GRUPO A

##### Turno libre

Personas aspirantes Grupo A - Nivel 1						
ARQUITECTO/A						
Posición	DNI	Nombre	Puntos méritos profesionales	Puntos otros méritos	Puntuación total méritos alegados	Código del puesto de trabajo adjudicado
1	78****26V	Reina Ferragut, Alfonso	45,00	55,00	100,00	L0201000C 1
2	43****18Q	Oliver Barceló, Carles Gabriel	41,25	55,00	96,25	L0201000A 1

Personas aspirantes Grupo A - Nivel 1						
ECONOMISTA						
Posición	DNI	Nombre	Puntos méritos profesionales	Puntos otros méritos	Puntuación total méritos alegados	Código del puesto de trabajo adjudicado
1	43****87Q	Garau Obrador, Rafael	45,00	55,00	100,00	L02010005 1

Personas aspirantes Grupo A - Nivel 1						
TÉCNICO/A SUPERIOR						
Posición	DNI	Nombre	Puntos méritos profesionales	Puntos otros méritos	Puntuación total méritos alegados	Código del puesto de trabajo adjudicado
1	43****41C	Terrassa Roca, María Olvido	45,00	55,00	100,00	L02010007 1

C/ Manuel Azaña, 9  
07006 Palma  
Tel. 900 700 003

